APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA JACQUELI - NE INOSTROZA WALTEMATH, ODONTÓLOGA Y A DOÑA MARIELA BARROS FUENTES, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 0124.-

CHILLÁN VIEJO, 12 de Enero de 2011.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 03 de enero de 2010, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora Centro de Salud Familiar, de fecha 03.01.2010, con la autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para que la Dra. Jacqueline Inostroza Waltemath, Odontóloga y Doña Mariela Barros Fuentes, Asistente dental para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **JACQUELINE INOSTROZA WALTEMATH,** RUN 12.929.255-5, Cirujano Dentista y a Doña **MARIELA BARROS FUENTES**, RUN 12.377.000-5, Técnico de Nivel Superior en Enfermería de la Unidad Dental, ambas funcionarias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las que se realizarán el día 12 de enero de 2011, 2 horas, desde las 17.00 a 19:00 horas, con el fin de adelantar la meta de atención a beneficiarios 20 años.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza el total de 2 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 2 horas 30 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.